SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFPA N° 38

Autoriza Arrendamiento o Cesión de Uso del Inmueble Adquirido o Construido con Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Regulado por el D.S. Nº 174 (V. Y U.) de 2005.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta Nº_____/

Santiago, 000533 28.01.2015

VISTOS:

a) Las modificaciones introducidas al D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, estableciendo la obligación de los beneficiarios y/o grupo familiar de habitar personalmente la vivienda construida o adquirida con el subsidio recibido, por al menos cinco años contados desde su entrega material.

b) Las prohibiciones contempladas en el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, artículo 1º, inciso 7, de gravar, enajenar la vivienda y celebrar acto o contrato alguno que importe cesión del uso y goce de la vivienda, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita de SERVIU.

c) Que el D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, en su artículo 1º, inciso 8, indica que solo en casos justificados, y por resolución fundada, el SERVIU a solicitud de la beneficiaria del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las prohibiciones.

d) La solicitud de autorización de arrendamiento o de cesión del uso del inmueble y antecedentes de la beneficiaria del subsidio, detallada a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO/A	Marcela Jimena Olave Pérez
RUT	[redacted]
DIRECCIÓN VIVIENDA ADQUIRIDA	[redacted]
INSCRIPCION DOMINIO	Fs.57844 N°88126 de 2012.
HIPOTECA	Fs. 36473 N° 42492 de 2012.
INSCRIPCION PROHIBICIÓN	Fs. 29421 N°49719 de 2012. Fs. 29422 N° 49720 de 2012.

e) La justificación expuesta por doña **Marcela Jimena Olave Pérez**, que consiste en la necesidad de arrendar su vivienda, por motivos de convivencia vecinal, debidamente justificado con documentos que forman parte de la presente resolución.

f) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar la cesión de uso y goce o arrendamiento de la vivienda identificada en el Visto d), obtenida con aplicación del subsidio habitacional del Programa el Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. Nº174 (V. y U.) de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Autorizase a la beneficiaria doña Marcela Jimena Olave Pérez, RUT [redacted], **para arrendar o ceder el uso del inmueble** obtenido con el Programa Habitacional ya citado, por el plazo de **2 años** a partir de la fecha de la presente resolución, en atención a la(s) razón(es) invocada(s) debidamente justificadas en la presentación de sus antecedentes.

2. **Infórmese** a la beneficiaria que de acuerdo a las razones invocadas en el visto e) puede optar al Programa de **Movilidad Habitacional** (Art. 74 del D.S Nº 174 (V. y U.) de 2005), el cual consiste en levantar la restricción de enajenar o vender un inmueble adquirido o construido con subsidio habitacional, a fin de comprar otro con el producto de dicha venta, el que deberá quedar afecto a [redacted] de enajenar por el plazo que le restare por cumplir de la prohibición alzada.
[redacted]

3. La presente R[redacted]gente del Servicio, para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARIN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO DEPTO. APLICACION SUBSIDIOS HABITACIONALES JEFE

RC/MAHM/MST
TRANSCRIPCIÓN:
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- Oficina Soporte y Control de Aplicación de Subsidios
- Ministro de Fe
- Archivo
- Interesada: Marcela Jimena Olave Perez

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE SUBROGANTE